

### **Resolución N° 24/12(SPL)**

///Plata, 10 de abril de 2012.-

**VISTO (Texto según RP 55/19(SCG)):** Que por Resolución de esta Suprema Corte N° 598/11 se crea el Banco de Buenas Prácticas de Gestión Judicial, delegando en la Presidencia del Tribunal las acciones destinadas a su implementación, y luego mediante Resolución de Presidencia N° 24/12 se aprueba en sus Anexos, el Reglamento del mencionado Banco, el Marco conceptual y metodológico y el Formulario de presentación.

**Y CONSIDERANDO (Texto según RP 55/19(SCG)):** Que uno de los fundamentos de creación del Banco de Buenas Prácticas es potenciar la divulgación, el conocimiento e implantación de prácticas de organización y gestión que hayan alcanzado buenos resultados en su instrumentación.

Que, por su parte, el Acuerdo 3536 prevé dentro de las funciones de la Subsecretaría de Control de Gestión "*b) Desarrollar actividades de asistencia técnica destinada al diseño, implementación y evaluación de programas y proyectos de mejora para los órganos jurisdiccionales y d) Definir e implementar un sistema de relevamiento, análisis y evaluación de mejores prácticas de gestión de los órganos jurisdiccionales a fin de promover su difusión y replicación.*

Que, el artículo 1° del Anexo I de la citada resolución contempla entre los objetivos y finalidades, promover el aprendizaje interno de método de trabajo validados, mediante el intercambio de información práctica de experiencias y motorizar el replanteo sobre la propia situación del órgano estimulando adaptaciones y nuevas soluciones hacia la cultura de gestión.

Que se evaluaron más de un centenar de herramientas presentadas por órganos de primera y segunda instancia de todos los fueros, las cuales en su gran mayoría resultaron validadas y publicadas.

Que en razón de lo expuesto, resulta necesario actualizar la Resolución de Presidencia N° 24/12 e incorporar otra modalidad de trabajo en el mencionado Banco por la cual, la Subsecretaria de Control de Gestión seleccione las presentaciones para su evaluación, conforme a los ejes temáticos que se determinen en cada periodo y a su vez, promueva la réplica e implementación de herramientas de acuerdo a los planes de mejora de la gestión.

**POR ELLO**, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Reglamento del Banco de Buenas Prácticas de Gestión Judicial, junto al calendario anual para la convocatoria de presentaciones y el formulario para la remisión por parte de los interesados, que se adjuntan como Anexo I (Reglamento de bases y condiciones), II (Marco conceptual y metodológico) y III (Formulario de presentación) de la presente.

**Artículo 2°.-** Invitar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, el Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, y la Asociación Judicial Bonaerense, a formar parte de la Junta de Selección para la distinción de las buenas prácticas más destacadas.

**Artículo 3° (Texto según RP 55/19(SCG)).-** Autorizar al titular de la Subsecretaría de Control de Gestión de este Tribunal a adoptar las acciones necesarias para cumplimentar los lineamientos dispuestos por la presente.

**Artículo 4° (Texto incorporado por RP 55/19(SCG)).-** Fortalecer la réplica e implementación de herramientas, para lo cual la mencionada Subsecretaría podrá seleccionar aquellas prácticas que resulten acordes con los planes para la mejora de la gestión, quedando facultada para realizar las acciones necesarias a tal fin. Posteriormente elevará a esta Presidencia el informe de las acciones emprendidas.

**Artículo 5°.-** Regístrese y comuníquese en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia.

**FDO: EDUARDO JULIO PETTIGIANI - Presidente. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO - Secretario de Planificación.**